

Toluca de Lerdo, México, 5 de enero de 2018.

Versión Estenográfica de la Primera Sesión Especial de Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en el Salón de Sesiones del IEEM.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muy buenos días.

Bienvenidas y bienvenidos a esta Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

El día de hoy se ha convocado a nuestra Primera Sesión Especial de este año 2018. Y a efecto de que podamos verificarla, le pido, señor Secretario, proceda en consecuencia, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Buenos días.

Procedo a pasar lista de presentes:

Consejero Presidente, licenciado Pedro Zamudio Godínez. (Presente)

Consejera Electoral, doctora María Guadalupe González Jordan. (Presente)

Consejero Electoral, maestro Saúl Mandujano Rubio. (Presente)

Consejero Electoral, maestro Miguel Ángel García Hernández. (Presente)

Consejero Electoral, maestro Francisco Bello Corona. (Presente)

Consejera Electoral, maestra Laura Daniella Durán Ceja. (Presente)

Consejera Electoral, licenciada Sandra López Bringas. (Presente)

Por el Partido Acción Nacional, licenciado Vicente Carrillo Urbán. (Presente)

Por el Partido Revolucionario Institucional, maestro Isael Montoya Arce. (Presente)

Por el Partido de la Revolución Democrática, licenciado Javier Rivera Escalona. (Presente)

Por el Partido del Trabajo, J. Ascención Piña Patiño. (Presente)

Por el Partido Verde Ecologista de México, licenciado Edgar Tinoco Maya. (Presente)

Por Movimiento Ciudadano, maestro César Severiano González Martínez. (Presente)

Por el Partido Nueva Alianza, licenciado Efrén Ortiz Álvarez. (Presente)

Por MORENA, licenciado Ricardo Moreno Bastida. (Presente)

Por Encuentro Social, Carlos Lomán Delgado. (Presente)

Por el Partido Político Local Vía Radical, Claudia Yoali Alanís Medrano. (Presente)

Y el de la voz, Javier López Corral. (Presente)

Señor Consejero Presidente, le informo que están presentes las consejeras y consejeros integrantes de este órgano, y contamos también como integrantes con la presencia de 10 representantes legalmente acreditados, por lo que existe el quórum legal para llevar a cabo esta Sesión Especial.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Una vez establecida la existencia del quórum legal necesario para sesionar, le pido proceda conforme al proyecto de orden del día que se circuló, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El punto número dos es lectura y aprobación, en su caso, del orden del día, al que daría lectura:

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
3. Proyecto de Acuerdo por el que se da cumplimiento a la sentencia recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con la clave ST-JDC-297/2017, emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca, Estado de México, discusión y aprobación, en su caso.
4. Proyecto de Acuerdo por el que se da cumplimiento a la sentencia recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con la clave ST-JDC-299/2017, emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca, Estado de México, discusión y aprobación, en su caso.
5. Declaratoria de clausura de la sesión.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de orden del día.

Al no haber observaciones, pido al señor Secretario dé cuenta de la integración de la mesa.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, daría cuenta de la presencia del licenciado Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo, representante propietario del Partido Acción Nacional, que se ha incorporado a estos trabajos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda, por favor, a consultar sobre la aprobación del orden del día.

Solicitaría a las consejeras y consejeros que si están por aprobar el orden del día, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Número tres, proyecto de Acuerdo por el que se da cumplimiento a la sentencia recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con la clave ST-JDC-297/2017, emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca, Estado de México, discusión y aprobación en su caso.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de Acuerdo de referencia.

Al no haber intervenciones, por favor, señor Secretario, consulte sobre su eventual aprobación.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Solicitaría a las consejeras y consejeros que, si están por aprobar el proyecto de Acuerdo identificado con el número 01/2018, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda, por favor, con el siguiente asunto.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número cuatro: Proyecto de Acuerdo por el que se da cumplimiento a la sentencia recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con la clave ST-JDC-299/2017, emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal con sede en Toluca, Estado de México, discusión y aprobación en su caso.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de Acuerdo de referencia.

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Gracias, Presidente.

Sin lugar a dudas es evidente que hoy este Consejo General estaría dándole cumplimiento a una sentencia del Poder Judicial de la Federación.

Y no voy a entrar al fondo en este momento de los distintos elementos con los que ha estado resolviendo la Sala ya diversos juicios al respecto y que tienen que ver con un modelo que incluso en el diseño observamos de manera oportuna que el tema de la entrevista sigue siendo un modelo que no garantiza una certidumbre ni objetividad en la formación profesional de los participantes. Eso sería para otro tema.

Pero concretamente me quiero referir al ciudadano Ricardo García Becerril. Insisto, el día de hoy se le dará cumplimiento a una sentencia, pero nosotros tenemos elementos de prueba documental en donde este ciudadano viene desempeñando incluso otro trabajo, otra profesión y que contraviene lo estipulado en la convocatoria para los vocales; es decir, sin lugar a dudas hoy se le dará cumplimiento, pero en los próximos días estaremos presentando las probanzas necesarias a efecto de evidenciar el incumplimiento a los requisitos para concursar como aspirante a vocal.

Ese es el tema que quería que quedara en la Versión Estenográfica.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, C. JOSÉ ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO: Gracias, Presidente.

Nuevamente, buenos días a todos.

El día de hoy se le habrá de dar cumplimiento a un mandato del Tribunal Federal, cosa que, por un lado, nos complace mucho, pero, por otro lado, nos sentimos no muy a modo porque lamentablemente el Tribunal Federal tiene que enderezar a veces algunos, no le voy a llamar errores, simplemente algunas decisiones que en este Instituto se dan.

Para esta representación el modelo de entrevista es caduco, por lo menos en la forma como se ha venido aplicando en los dos últimos procesos anteriores a éste, los dos ya concluidos, fue el 2012 y 2015, por lo menos en esos dos en la entrevista nosotros siempre fijamos posición en que la entrevista era el último jalón para reacomodar a modo a los vocales; mejor dicho, a las Juntas.

Hoy, con estas tres últimas sentencias, la última del año pasado de Netzahualcóyotl y éstas dos que el día de hoy, una ya se ha aprobado y la otra está por aprobarse, porque son mandatos, no tienen mayor; son mandatos y se tienen que cumplir.

Nos preocupa mucho que efectivamente la entrevista sirva para reacomodar y está muy claro la tabla que presentaron los magistrados ponentes, en cuanto a la determinación del Tribunal Electoral Local, que no tomó en consideración.

Es decir, mismas preguntas, similares respuestas y calificación muy desproporcionada, muy desproporcionada. Cuando son las mismas preguntas, las respuestas fueron casi iguales y luego la calificación, por lo menos en uno de estos dos casos, 16 puntos y a otro cuatro, cuando el de cuatro es el que estaba en la demás puntuación arriba, pero habría que bajarlo en la entrevista, darle más puntos a otra persona, al que le seguía, para que lo subiera.

Esto no lo digo yo, lo dice la sentencia, lo dice la resolución, en una tabla que ahí establece y es vista por todos, porque todos la tenemos.

Aclarando que los tres que, bueno, los que hoy nos ocupan de Valle de Chalco y de Jiquipilco, yo ni siquiera los conozco, no sé quiénes sean; lo único que sé es que han participado en varias ocasiones, en varios procesos.

Entonces no tenemos ningún interés en lo que es la persona; pero sí tenemos el interés en la forma de cómo se están corrigiendo las cosas y que ojalá no sea un antecedente, para que en el futuro otro tipo de cosas se tenga que resolver de esta manera.

Quiero reiterarlo ante esta autoridad electoral, máxima autoridad, que mi partido cuando se discutió este asunto en la comisión fuimos muy insistentes en la propuesta de que se video-filmaran las entrevistas, porque de lo contrario no había ninguna prueba de cómo se hacían las entrevistas.

Y hoy nos complace mucho que las tres sentencias que el Tribunal, a través de la Sala Regional Toluca, Tribunal Federal, haya servido como apoyo fundamental el video de las entrevistas, y en función de ello, pues, descalifican el actuar de los entrevistadores y anulan la entrevista, porque a su criterio estuvo mal aplicada la calificación; quizá no la entrevista, pero sí la calificación.

En algunos casos tal pareciera que no era entrevista, sino cuestionaban mucho al que pretendían sacar de la "jugada".

Y lamentamos que el Tribunal Local no haya observado esa parte del video.

Por lo pronto, sería cuanto, señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Gracias. Muy buenos días a todas, a todos ustedes.

En MORENA hemos cuestionado el método por el cual se hacen las designaciones de la autoridad electoral en las demarcaciones distritales y municipales, y lo hemos hecho en el entendido de que el modelo es un modelo totalmente agotado, desgastado y que sólo ha privilegiado el que se aparcele la autoridad electoral en unos cuantos, generalmente vinculados a partidos políticos.

Lo hemos reiterado en muchas ocasiones, las designaciones han recaído, y nadie nos podrán dejar mentir, en militantes de diversos partidos políticos que se encuentran incluso registrados en los padrones de militantes que se encuentran depositados ante el Instituto Nacional Electoral y que son además consultables por cualquier ciudadano.

Por si esto no fuera poco, el método que se utiliza es por demás orientado a privilegiar esta situación.

Me explico:

El procedimiento consta de tres pasos: El cumplimiento de los requisitos, la aplicación de un examen de conocimientos, que por cierto es un examen bastante sencillo, simple, cualquier muchacho de preparatoria incluso con conocimientos serios lo podría contestar; y finalmente una entrevista, meramente subjetiva, cuya calificación no está sino al criterio de quienes la aplican, regularmente consejeros electorales.

Pues bien, el cumplimiento de requisitos es obvio, se tiene que llevar a cabo, pero bastaría con el simple hecho de cambiar el orden para que la entrevista fuera primero al examen de conocimientos como para que las cuestiones fueran totalmente distintas.

El examen de conocimientos predispone el lugar que guarda cada uno de los competidores para que después, por medio de la entrevista, cuya valoración es puramente subjetiva, pueda colocarse un orden distinto al que el propio examen de conocimientos tiene, es decir, a final de cuentas mediante una truculenta disposición, un consejero

electoral por medio de una calificación que él otorga de manera subjetiva, puede privilegiar a uno de los competidores. Así está el modelo.

Todos los consejeros conocen las calificaciones que obtienen los competidores en el proceso electoral, saben en qué orden están incluso en cada uno de los distritos colocados al momento de que llevan a cabo la entrevista.

Y hoy lo que el Tribunal está dando cuenta es eso. Hay que leer entre líneas, no solamente la sentencia en términos generales.

Lo que está diciendo el Tribunal es que la calificación es puramente subjetiva y que hay una desproporción entre la calificación que se da a unos y a otros en prácticamente similitud de condiciones.

Hoy la sentencia lo que nos dice es que quienes veníamos diciendo lo mismo desde hace varios meses, hoy lo confirma; la entrevista es un elemento totalmente subjetivo que, colocado como último filtro en la evaluación de los participantes, pues desgraciadamente puede dar un sesgo de favoritismo a uno u a otro.

Nosotros hemos señalado que este método está totalmente agotado, rebasado.

Hemos encontrado en el transcurso de los últimos procesos electorales una reiterada actitud de un grupo de personas, una banda de delincuentes electorales, lo voy a decir como es, que no solamente participan en el Estado de México, sino que participan incluso en otras entidades federativas para hacerse de los órganos de dirección desconcentrados de diversos órganos electorales en el país y que el modelo legal se los permite.

Yo a veces me hago la pregunta, muchos de los juicios que hemos conocido no son entablados, no son llevados por los propios promoventes, sino incluso por despachos, y esos despachos no cobran barato y hay despachos especializados en materia electoral, y no alcanzaría el sueldo que devengan como funcionarios electorales para pagar los servicios de estos abogados de estos despachos, y me llama muchísimo la atención que esto siga

sucediendo. Y es evidente que se trata de todo un equipo que está al servicio no solamente de un partido político, lo voy a decir como es, que en la calle oferta servicios electorales a diversos partidos políticos y/o candidatos.

Esa es la verdad, esa es la putrefacta realidad que se vive en materia electoral en este país, con este modelo y con estas leyes.

Por eso, consejeras, consejeros, creo que hay que sentarnos a reelaborar los mecanismos de selección de los vocales y consejeros distritales y municipales.

Este modelo no resiste más, insisto, cada vez más esta banda de delincuentes electorales se está haciendo de más órganos desconcentrados.

Antiguamente, hace algunos años solamente estaban en algunos municipios de la zona conurbada importantes por su población, pero ahora ya incluso en los municipios más pequeños, como es este de Oztolotepec, se dejan ver.

Oztolotepec es un municipio realmente pequeño, en población pequeña, conurbado a Toluca, pero, insisto, basta simplemente echar una hojeada a las demandas, a quiénes son las personas autorizadas, para saber que se trata de despachos, que no cobran barato, insisto, los que promueven estos juicios, e insisto, lo relevante del asunto es que no alcanzaría lo que van a devengar esos funcionarios electorales para pagar los servicios de esos despachos.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Está abierta la primera ronda y pregunto si alguien más desea intervenir.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DEL PRI, MTRO. ISABEL T. MONTOYA ARCE: Gracias, señor Presidente, señores consejeros.

Creo que para todos es fundamental ajustarnos siempre al estado de derecho.

Me queda claro que la Sala del Tribunal Electoral Regional Federal ha emitido un criterio y, si bien es cierto esto proviene del análisis de la forma en que se llevaron a cabo las entrevistas para la designación de los consejeros, lo más importante de esto es que todos nosotros sin excepción estamos obligados a ajustarnos al estado de derecho y a las normas previamente establecidas para ello.

Si bien es cierto también los tribunales electorales, sea el local o sea la Sala Regional o la Superior, emiten criterios, esos criterios que emiten obviamente subsanan los posibles errores que se cometan en el Consejo General o en la forma en que se llevan a cabo las entrevistas.

Pero más allá de la entrevista, porque al final del día para quienes aspiran a ser consejeros electorales o magistrados, todos son entrevistados en su momento y en su circunstancia, y también todos están obligados a cumplir los requisitos que la Ley establece para el efecto.

Pero creo yo que lo más importante de esto no es tanto la entrevista, sino es la transparencia y la publicidad de esa entrevista.

Hace rato el representante del Partido del Trabajo lo decía con mucha certeza. "Afortunadamente –dice– la videograbación fue la que le permitió a la Sala llegar a una convicción".

Yo estoy de acuerdo en que debemos de ser transparentes y debemos de darle publicidad a este tipo de actos, para evitar precisamente lo que dice el compañero Ricardo Moreno.

Él dice: “Bueno, existen bandas delincuenciales u organizadas en materia electoral u ofertan su trabajo para ir llevando a la mano a candidatos o a partidos políticos, para ir violentando el Estado de Derecho”. Yo creo que no va por ahí.

Yo creo que el Estado de Derecho está debidamente establecido; las normas están previamente establecidas y en su momento –no hay que perderlo de vista– todas y cada una de las normas jurídicas que nos regulan fueron analizadas, valoradas y votadas por todos y cada uno de los partidos políticos representados en el Congreso de la Unión, y nosotros estamos obligados a observarlas y a respetarlas.

Creo yo que la conclusión a la que yo llego es que debemos sí, desde luego, ser transparentes, absolutamente transparentes y darle publicidad a ese tipo de entrevistas, para darles certeza jurídica a todos los partidos políticos en la designación de estos funcionarios electorales.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más desea intervenir en primera ronda?

En primera ronda, el consejero Miguel Ángel García Hernández.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Sí, Presidente. Gracias.

Quisiera yo referirme en este caso a este tema y, primero, bueno, yo quiero suscribir lo que se ha planteado aquí, el hecho de que probablemente en la entrevista, como está diseñada, pues, no corresponde al momento en que estamos llevando a cabo ya estos procedimientos de incorporación.

Yo en algún momento lo he platicado con mis compañeros, creo que en la legislación local no está regulado cómo vamos a incorporar a aquéllos que no pertenecen al Servicio Público Electoral Nacional, y creo que esta es una oportunidad que tenemos, pues, para poder volver a diseñar unos lineamientos o un estatuto que permita saber cómo van ingresar aquellas gentes que desean participar en el órgano central o en los órganos desconcentrados y, reitero, pero que estén fuera del Servicio Nacional Profesional.

Este modelo más o menos recuerdo, bueno, viene como está diseñado así desde no menos de tres procesos electorales; entonces, evidentemente, ha evolucionado.

Aquí me quisiera yo referir respecto del tema de la entrevista. Creo que aquí hay algo importante y hay que señalarlo; creo que lo que está resolviendo el Tribunal Electoral, refiero y, pues, no voy a cuestionar más si está bien o está mal, pero creo que, y no cuestionaré, bueno, si hizo lo correcto o no.

Pero creo que ve la perspectiva de la entrevista diferente a como nosotros la tuvimos que realizar y está diseñada.

¿Por qué?

La entrevista –se dijo muy claramente– es meramente subjetiva y al ser subjetiva se da mucho en la apreciación que hay del entrevistador y de quien es entrevistado, ¿sí? Esto es algo importante.

Algo que quiero subrayar mucho es: La entrevista no es un examen de conocimientos. Entonces, si no es un examen de conocimientos, no puede haber calificaciones similares.

Y cuando el Tribunal Electoral dice: “Oye, es que tú lo entrevistaste, le hiciste las mismas preguntas a uno, a dos y a tres. ¿Porqué a uno le das una evaluación diferente?”. Reitero, pues, porque no es un examen.

Cuando los consejeros recibimos una capacitación –y aquí es importante señalarlo– la empresa y la persona que nos vino a dar esta capacitación de cómo hacer las entrevistas, que además es una entrevista en un panel de competencias, lo primero que nos estuvo señalando, dijo: “Tú tienes que ver las habilidades”; no los conocimientos, vuelvo a reiterar, las habilidades de quien va a desempeñar un encargo.

Y entonces nos ponían algunas herramientas para poder evaluar. Ejemplo, si una persona que tú entrevistas tiene la mirada arriba significa que está divagada, que está pensando; si tiene la mirada clavada hacia el piso es que entonces está en otra posición; si se sienta de tal forma, así; si tiene los pies abiertos, si tiene los brazos cruzados, esos son elementos subjetivos. Y eso fue lo que vimos los entrevistadores y los representantes de los partidos que estaban ahí.

Recuerdo también que en esta última capacitación una de las preguntas nodales que se le hicieron al capacitador fue: “Oiga, fíjese que nos preocupa a quienes estamos en el Instituto que algunos aspirantes vengan y sabemos que han trabajado mal”. Y él dijo: “Bueno, es que la entrevista se trata de preguntarle cosas del pasado, cómo las ha resuelto, y si ha trabajado mal y hay elementos, pues es válido que se le cuestione”.

Eso es lo que se hizo en este caso, por ejemplo, con este aspirante; preguntarle, por ejemplo, nosotros teníamos un reporte respecto de cuando un partido le había pedido que abriera paquetes, pues él no los quiso abrir. Entonces le preguntamos: “Oye, por qué no quisiste. –No, pero es que mire”.

Teníamos también el reporte de que él no trabajaba en equipo, no hacía un buen trabajo.

Entonces yo reitero, el Tribunal dice “dale la misma calificación”, pues no es un examen, vuelvo a reiterar. Están mucho a la divagación, a cómo fueron las respuestas, incluso si uno ve la ejecutoria empieza a hacer un análisis como si fuera, o sea, te contestó lo mismo, a uno le diste ocho, a otro le diste; bueno, más bien a uno le diste cuatro, a otro le diste tres y por qué le diste a él uno. Vuelvo a reiterar, porque tal vez la respuesta que nos dio

en su momento, de la forma en que nos las dio, pues no satisfizo lo que le estábamos preguntando, es decir, le pudo haber dado muchas vueltas para llegar al punto.

¿Qué nos revela eso? Una persona, como nos dijo el capacitador, que tal vez está ocultando alguna información.

Bueno, yo no quiero decirlo, pero me parece que aquí ya han puesto sobre la mesa que esta persona está ocultando que hoy a lo mejor tiene un trabajo en otro lado, ¿no? O sea, eso es lo que estábamos viendo.

Por eso yo reitero; bueno, el método que es cara a cara, preguntarle, cuestionarle su actuar, pues nos lleva a eso, a la preocupación que tenemos los consejeros del actuar de quienes han sido vocales. Y esa ha sido la tónica de los tres últimos a los que se están incorporando, traen un asterisco en el resultado de su trabajo, no porque no sepan, no porque se les diga "oiga, es que usted no tiene los conocimientos", pues claro que tienen los conocimientos, claro que saben cuál ha sido o cómo se desarrolla el trabajo en el Instituto.

Y yo reitero, el soporte que tuvimos nosotros para ver cómo ha sido el resultado de su trabajo, pues eran los expedientes que teníamos o en Secretaría Ejecutiva o en la propia Contraloría. Eso es lo que de alguna forma estábamos analizando.

Vuelvo yo a reiterar, uno revisa la ejecutoria y me parece que si dicen que la evaluación fue subjetiva, no fue apegada, no fue legal, pues yo nada más quisiera leer, por ejemplo, un párrafo que dice la propia ejecutoria; y si uno lo ve en la página 22 dice: "Las preguntas formuladas por los entrevistadores implicaban una imputación directa hacia el actor en relación con el desempeño de su cargo como vocal en el Estado de México, mismas que por su naturaleza pudieron influir en el ánimo de los entrevistadores". Hay subjetividad en este razonamiento, ¿no?

Y yo vuelvo a decir "no se le está preguntando algo que no fuera parte del trabajo y de su desempeño", era parte de su trabajo. Y al menos en el panel de competencias no creo que un consejero tenga, no sé si decirlo, pero pueda influir en el ánimo de un director o

de otro para decirle “oye, ponle tu una evaluación y ponle tú otra evaluación y entonces hagamos que vaya para abajo”.

Eso atentaría con el propio conocimiento, la propia decisión de los directores, como para decir esto que está señalando en la ejecutoria, o sea, “se influyó en el ánimo de los demás”.

Digo, cómo pudo la Sala llegar a saber eso, porque vio el video, porque en su momento vio que quienes estaban entrevistando se estaban poniendo de acuerdo.

Vuelvo a reiterar, los partidos estaban presentes y supieron cómo se estaban entrevistando a las personas.

Para cerrar vuelvo a retomar lo que dije en un principio, me parece que este modelo se puede perfeccionar, creo que ha sido en su momento exitoso para el Instituto, nos dio buenos resultados, pero el día de hoy tenemos que ver tal vez cómo va a ser la entrevista.

El área usuaria que propuso la capacitación, a lo mejor hay que decirle “oye, no nos traigas a empresas o a gente profesional que se dedica a dar ese tipo de capacitación, mejor contrata a los magistrados de la Sala y que ellos nos digan cómo hacer la entrevista”, al final ellos van a resolver, ellos nos tienen que decir cómo medir una entrevista.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejero.

¿Alguien más desea intervenir en primera ronda? No.

¿En segunda ronda?

En segunda ronda, el consejero Mandujano.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero manifestar dos inquietudes, una deriva del señalamiento que hace Ricardo Moreno, que me parece importante revisar el modelo de selección de los vocales.

En la discusión de los lineamientos para designación de vocales distritales y municipales este tema ya fue discutido, Ricardo hizo señalamientos desde entonces de que había que revisar este modelo de selección.

Y el otro es el señalamiento que hace Javier Rivera cuando manifiesta que pueden encontrarse elementos que inhabiliten quizá uno de los designados en este Acuerdo que estamos por aprobar.

Respecto a lo que menciona Ricardo Moreno, creo que sí es pertinente revisar el modelo de selección de los vocales distritales y municipales, me parece que es necesario, hemos venido ya insistiendo en el tema por una cuestión; es decir, la entrevista está prevista en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y aplicaría tanto para consejeros como para vocales, es decir, es un mecanismo dentro del proceso de selección que se debe tomar en cuenta.

Lo que dice la Sala Regional Toluca es que la entrevista no es el instrumento para revisar el mal antecedente laboral, es decir, en pocas palabras la sentencia de la Sala pone especial cuidado en que no es la entrevista el mecanismo adecuado para revisar el mal antecedente laboral; sin embargo, un criterio de la Sala Superior ha determinado que este Instituto, como cualquier otro Instituto Electoral, sí puede examinar el mal antecedente laboral, pero habrá que cuidar en qué momento, en qué etapa.

El criterio de la Sala Regional habla de que la entrevista no es el momento para hacer el examen del mal antecedente laboral, porque dice la Sala que la entrevista tiene otros propósitos, revisar el liderazgo, la iniciativa, la comunicación del aspirante.

Pero el criterio de la Sala Superior, que habla sobre el mal antecedente laboral, sí permite que este Instituto puede examinar el mal antecedente laboral en la parte final del procedimiento de designación, que sería en la etapa de la Junta General, es decir, no en la etapa de los entrevistadores, sino de la Junta General.

Quisiera manifestar que compartiría la inquietud de Ricardo Moreno, habría que revisar el modelo de designación de vocales distritales y municipales sin descuidar el derecho que tiene este Instituto de verificar el desempeño laboral de los aspirantes, pero en el momento, como dirían los abogados, procesal oportuno, que sería hasta la parte final del procedimiento de designación.

De manera que, si la entrevista no es el mecanismo adecuado para revisarlo, habrá que ajustar el modelo y habrá que darle a la entrevista el valor que debe tener de acuerdo con los criterios jurisdiccionales.

Y en cuanto a lo que manifiesta Javier, en el punto de acuerdo cuatro del Acuerdo que estamos por resolver, que recoge lo que dicen lineamientos e incluso la convocatoria, se pueden sustituir a los que designemos hoy en cualquier momento.

En el momento en que se encuentre algún elemento objetivo convincente, suficientemente demostrado, como pudiera ser que se desempeña laboralmente en otro lugar, el punto de acuerdo cuatro del Acuerdo habla precisamente de que pueden ser sustituidos en cualquier momento.

Yo creo que es un elemento importante que si existen pruebas para que se pudiera tomar esta determinación se ofrecieran, porque creo que este Instituto debe seguir vigilando el desempeño de los vocales y de los consejeros, y me parece que si hay un desempeño inadecuado existe el mecanismo para sustituirlo, previsto tanto en los lineamientos como en la propia convocatoria.

Es cuanto, Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejero.

En segunda ronda el señor representante del Partido de la Revolución Democrática, por favor.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Gracias, Presidente.

Efectivamente, como lo señalé en la primera ronda, el objetivo de no intervención no era entrar a discutir la sentencia que hoy se tiene que acatar, por mandato de ley, sino efectivamente advertir, en función de los propios lineamientos y del propio punto número cuatro, que ha señalado el Consejero Saúl Mandujano, que estaremos solicitando la intervención de la Contraloría.

Porque recordemos que él hasta el día de hoy se venía desempeñando como vocal de organización. Entonces, revisando cronológicamente las acciones que él ha emprendido, después de haber sido designado como vocal de organización, antes y después, para ser mejor expresado, venía desempeñando otro cargo, incluso de carácter público.

Entonces me parece que la falta de ética, si es que se le puede llamar o lo "caradura" coloquialmente hablando, de estar designado ya en un cargo del servicio electoral y seguir desempeñando otro cargo, me parece que hasta violenta los lineamientos, cuando hay un formato en donde se hace la firma bajo protesta de decir verdad, y después esta ruta jurisdiccional a la que ha hecho mención el licenciado Ricardo Moreno, que lamentablemente sorprenden con los criterios que ya ha expresado el Consejero Miguel Ángel a la Sala Regional.

Y me parece que ahí sí es en donde tenemos que poner una clara definición por parte de este máximo órgano electoral, porque qué bueno que no impugnaron muchos vocales que quedaron como éste, en vocalía de organización; si no estaríamos realizando todavía diversas sesiones o casi toda la estructura de los órganos desconcentrados se tendría que estar ajustando bajo este criterio, que incluso vale la pena señalar ya ha sido

confirmador por la Sala Superior; en reciente sesión de la Sala Superior confirmaron el tema Neza, al que hacía referente mi amigo Piña Patiño.

Entonces solicitaríamos al área usuaria correspondiente y, por supuesto, a la Contraloría para que inicie las diligencias correspondientes y deslinde responsabilidades ante esta situación.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

En segunda ronda el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Gracias.

Primero, MORENA les toma la palabra a los señores consejeros. Yo creo que es indispensable, necesario e impostergable entrar a un proceso de revisión del método de selección de todos los funcionarios electorales, de los vocales y de los consejeros en los consejos municipales y distritales.

Hay dos temas dentro de esto que me gustaría retomar y al que han hecho alusión.

Uno de ellos relativo a la evaluación de desempeño y de las posibles faltas que hayan cometido en ocasión del servicio público electoral.

Desgraciadamente no contamos con un instrumento institucional, una base de datos institucional fuerte, sólida, confiable, pública; un registro de sancionados, valga la expresión, por parte de la Contraloría Interna.

Tenemos una serie de resoluciones y que en ocasión de alguna revisión que se ordene, de alguna consulta, va y hacer su búsqueda, pero no está propiamente dicho en un padrón, una lista de sancionados.

Me parece que la modificación al sistema implica también modificaciones a varias disposiciones reglamentarias, entre ellas el Reglamento Interno del Instituto Electoral, en el cual se pueda establecer la obligatoriedad de la Contraloría que en sus resolutivos haga del conocimiento de los órganos de Organización y de los órganos ejecutivos del Instituto Electoral el contenido de sus sanciones, sí, pero también la lista de sancionados, a efecto de que puedan consultarlos para efectos de posibles designaciones futuras y de este modo hacer eficaz la sanción, porque nos hemos encontrado con sancionados que siguen ocupando espacios por alguna razón, y donde las sanciones resultan ser ineficaces.

Entonces creo que también implica la revisión del modelo esto, modificaciones al Reglamento de Organización, al Reglamento Interno del Instituto Electoral.

Y, por otro lado, decía yo, revisar el tema de la entrevista. Yo no quiero cuestionar en este momento si es válida o no o que puede o no contener, o que se puede o no preguntar en ella, sino en el orden en que deben de aplicarse estas entrevistas, si debe ser antes del examen de conocimientos; desde mi punto de vista así debiera ser, porque esto limita mucho cualquier cuestionamiento.

Pero además de ello no puedo dejar pasar, porque creo que el Consejero Hernández ha hecho lo correcto, una sentencia que se funda en un "pudo ser" es verdaderamente aberrante.

Lo dirá la Sala con todo y la cuestión institucional, el peso legal que tenga, pero es tanto como andarle buscando el espíritu a la Ley; y si le andan buscando el espíritu, pues que le lleven una bola de cristal para lo que exorcice.

No, de veras que es risible que una sentencia de un Tribunal se funde en un "pudo ser"; pudo ser que el entrevistador a lo mejor no andaba en sus cabales, a lo mejor andaba

ausente, pues no, eso no, realmente no cumple ni siquiera con los principios básicos de la impartición de justicia, no se rige bajo un principio lógico que es el de la objetividad a la hora de administrar justicia.

Una sentencia que se funde en el “pudo ser”, pues desgraciadamente pudo haberse dictado otra sentencia y no lo hizo. De ese mismo talante y de ese mismo tamaño es la subjetividad con la que ha actuado también la Sala y yo creo que es correcto.

Hay argumentos, sí, pero no es finalmente el de el pudo haber hecho otras cosas. Nosotros sí podemos hacerlo, ojalá lo podamos hacer en las próximas semanas, los próximos meses, cambiar el sistema, que es lo que ya hizo crisis, ya se agotó finalmente.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, C. JOSÉ ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO: Gracias.

Bueno, nos da los dos proyectos, uno ya aprobado y el otro por aprobarse, se nos presenta así como proyecto, sí, al final nos dice “discusión y aprobación, en su caso”.

No estamos discutiendo si estamos de acuerdo o no, pues es un cumplimiento; estamos fijando posición en cuanto a que este órgano electoral debe de tomar las medidas para procesos subsecuentes, porque nosotros lo que estamos fijando posición es como preocupación; preocupación por las observaciones que hace la Sala Regional, que es el Tribunal Máximo, antes de la Sala Superior, de carácter electoral.

Dice el señor Consejero que entonces que sea el Tribunal o los magistrados que les vengan a dar; no, a ver, por supuesto que ellos tienen que resolverlo, pues hay instancias.

Esta instancia en la que estamos en este momento, pues es una autoridad electoral, pero aquí se aplica la Ley nada más. Y los tribunales, los magistrados, la instancia jurisdiccional es quien hace una interpretación.

Y nos preocupa por la interpretación que le dio la Sala Regional a la entrevista, nos preocupa para futuro, porque dicen los magistrados o el ponente, dice que no se observaron los parámetros de los lineamientos. Eso es lo que dicen ellos, no lo estoy diciendo yo.

Eso es lo que nos preocupa, que son iniciativa, liderazgo y comunicación. Eso es lo que nos preocupa.

Nosotros no creemos que los magistrados hayan dado una resolución en función de que si el entrevistado estaba con la pierna derecha cruzada cuando tenía que haber sido la izquierda, pues tenía la derecha y tenía que haber sido la izquierda. Por favor. O que si tenía las piernas abiertas y las tenía que tener cerradas.

Está bien, si una empresa dio capacitación a los entrevistadores y luego se salen de los parámetros, que dicho sea de paso, por lo menos en dos casos de los tres ahí transcriben cuántas veces fue interrumpido el entrevistado por un Consejero que era parte de los entrevistadores; cuántas veces fue interrumpido, eso es lo que a nosotros nos preocupa.

Repito, no estamos nosotros discutiendo que si está mal o está bien; no, pues es una sentencia que este Instituto le está dando cumplimiento; no, es una preocupación que se utilice.

Nosotros no quitamos el dedo del renglón, porque así ha sucedido, lo sostenemos, y se puede probar y comprobar, que la entrevista ha sido para reacomodar a modo a varios de

los vocales; no podemos generalizar, pero sí a varios de los vocales. Eso está claro y todo mundo lo sabemos; que no lo queramos ver, esa es otra cosa, pero todo mundo lo sabemos.

Y si es necesario que traigamos aquí los datos concretos, es penoso, porque nosotros ya dijimos que es preocupante que una fuerza política esté invadiendo los consejos distritales, los consejos municipales. Y todos sabemos a qué fuerza política nos referimos.

Y se puede probar y comprobar, se puede probar porque ya es del orden de que cualquier ciudadano puede saber la militancia a través de los padrones que son publicados a través del INE, cualquier ciudadano.

Y si tenemos interés, aquí tenemos los listados de cada Consejero, tanto en el INE como aquí en el Estado de México, a qué partido tienen filiación, aunque no es una cuestión de que la ley se los prohíba.

Sería cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En segunda ronda, ¿alguien más desea intervenir?

Tiene el uso de la palabra, en segunda ronda, el señor representante del Partido Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ MALO: Nada más para fijar postura al respecto, referirme por supuesto que al fondo del asunto, que está claro que es un cumplimiento de una sentencia a la que solamente hay que darle cumplimiento y ya.

Referir que esta representación, desde el inicio del procedimiento de designación, desde que en Comisión se empezó a buscar trabajar sobre los lineamientos, se hicieron señalamientos muy puntuales, propuestas puntuales para modificar esos lineamientos, y tanto los consejeros integrantes de esa Comisión, como después este Consejo, dijeron que

no había tiempo para revisar los lineamientos y para hacer modificaciones a los mismos, importantes, con respecto de los lineamientos y del proceso que se había utilizado para designar vocales en el proceso electoral anterior.

Espero que esta ocasión, después de que nuevamente la Sala y los Tribunales le enmiendan la plana al Consejo, y esta mafia electoral que existe de personas que se dedican a ocupar estos espacios y desde ahí influir y vender sus servicios.

Si realmente este Consejo quiere terminar con esa mafia electoral, si realmente este Consejo quiere ser el que dicte los procesos y sea el dueño realmente de la posibilidad de empoderar a los ciudadanos en los órganos desconcentrados, debería de realmente entonces darse una revisión a estos procedimientos.

Sin embargo, aunque estemos a inicio de año y siempre al inicio de año hay buenos deseos de todo mundo y todo mundo piensa que las cosas pueden ser mejores y bonitas, como este proceso ya está en marcha, ya se designaron los vocales, sólo habrá algunas modificaciones que nos seguirán ordenando algunos tribunales o algunas renunciadas más que vengan, y la próxima vez para esto será dentro de tres años.

Me estoy adelantando en que en tres años otra vez no habrá tiempo para modificar los lineamientos y otra vez todo será como hoy es, porque no veo voluntad como no se vio en finales del año pasado, para cambiar lo que las Salas, lo que los Tribunales le han estado señalando a este Consejo, y para realmente buscar democratizar y empoderar a los ciudadanos en los órganos desconcentrados y poder quitarnos de la comodidad de esa mafia electoral que tiene cooptados a esos órganos.

Es cuanto, señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más desea intervenir en segunda ronda?

¿En tercera ronda?

Bien.

Al no haber más intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo en sus términos, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Solicito a las consejeras y consejeros que están por aprobar el proyecto que se identifica con la clave 02/2018, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Señor Secretario, proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Número cinco, declaratoria de clausura de la sesión.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Siendo las 11 horas con siete minutos, de este viernes 5 de enero, damos por clausurada esta Primera Sesión Especial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Por su participación y asistencia muchas gracias.

Buenos días.

---o0o---

AGM